



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito – Coocrédito
Demandado	Manuel Fernando Flórez Rodríguez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01055-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- Ante la ausencia de medidas cautelares y conforme al inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá aportar constancia del correo electrónico enviado al demandado mediante el cual se le informa de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

5

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fc5b62c2bf23232b0b17cf3da0d72b8eb9753f81bd013508e1b133c9a86
9158**

Documento generado en 09/11/2021 04:23:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**